

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.105/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y no pudiendo proceder a la práctica de la notificación por no hallarse en el domicilio que figura en el Padrón Municipal de Habitantes, mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28.02.13, ha sido declarada la caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Apellidos y nombre	Doc. identificación	Ultimo domicilio
HEREDIA MONTAÑO, Felicidad	Y-00801854-L	c/ Virgen de las Nieves, 5
CHAVEZ CORONADO, Ana María	X-08861373-W	c/ Nueva, 32
LAARAJ, Amar	X-09145423-A	c/ Lagares, 34; Esc. A; 2º-E

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan los interesados más arriba relacionados personarse en las oficinas municipales al objeto de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva dicha renovación, se procederá a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad, siendo la fecha de efecto de la baja la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En San Pedro del Arroyo, a 19 de Marzo de 2013,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*